

## Orientaciones para cumplir los requisitos de TREES 2.0 para la acreditación de remociones

### **Introducción**

El Estándar de Excelencia Ambiental REDD+ (TREES) 2.0 incluye un enfoque para cuantificar las Remociones como uno de sus tres enfoques de acreditación. Los Participantes deben demostrar su conformidad con todos los requisitos de [TREES](#), incluidos los específicos para la contabilidad de las remociones que se tratan principalmente en las Secciones 3, 4 y 5. Estos requisitos también se resumen en la [cartilla de remociones](#).

El objetivo de este documento es proporcionar una guía práctica a los Participantes, proveedores de asistencia técnica y organismos de validación y verificación sobre los requisitos.

### **Elegibilidad**

- 1) Las remociones solamente son elegibles en el marco de TREES 2.0 cuando se producen en zonas que pasan de no bosque a bosque. Tanto la restauración natural como las actividades comerciales son elegibles si se cumplen todos los demás requisitos. (Sección 3.2)

*Guía: Las remociones en tierras degradadas que aún se ajustan a la definición de bosque y las remociones asociadas al crecimiento de bosques intactos no son elegibles. Los bosques comerciales deben ajustarse finalmente a la definición de bosque utilizada por el Participante para ser admisibles.*

- 2) Los Participantes deben demostrar que las emisiones procedentes de la deforestación y la degradación se han reducido por debajo del Nivel de Acreditación TREES durante el mismo año para utilizar el enfoque de acreditación de remociones. (Sección 5.3)

*Guía: Se trata de garantizar que no haya incentivos para deforestar y luego reforestar. Se evalúa anualmente. Esto significa que un Participante puede ser elegible para utilizar el Enfoque de Acreditación de Remociones en algunos años del período de acreditación, pero no en otros.*

- 3) Todas las zonas incluidas en la contabilidad de remociones deben haber sido no bosque durante un periodo de 5 años antes del inicio de las actividades de remoción. (Sección 5.3)

*Guía: Esto también está diseñado para evitar la deforestación y la reforestación inmediata. Para demostrar el cumplimiento de este requisito, los Participantes deberán presentar pruebas*

*basadas en área de todas las zonas de remoción incluidas en el área de acreditación. Las pruebas pueden incluir un archivo georreferenciado u otra documentación equivalente.*

- 4) Todas las áreas incluidas en la contabilidad de remociones deben haber sido bosques antes de ser no bosque. (Sección 12.5.5, Tema de salvaguardia 5.1)

*Guía: Esto garantiza que los Participantes no están convirtiendo otros ecosistemas en bosques para reclamar créditos de remociones. Al igual que el requisito anterior, se exigirá prueba basada en área para demostrar la conformidad de cada área de remoción que se solicite.*

- 5) Los Participantes deben demostrar que las remociones incluidas están relacionadas con las actividades REDD+. (Sección 5.3)

*Guía: Las remociones no vinculadas a las actividades REDD+ no son elegibles para acreditación. Para cada área incluida en la contabilidad de las remociones, los Participantes deben proporcionar pruebas de que:*

- 1. Existía la intención de llevar a cabo una restauración natural pasiva o activa. Esto podría incluir planes de restauración, decretos, delineaciones, acuerdos u otras formas de prueba. Las zonas de restauración natural sin intención previa demostrada no pueden optar a créditos.*
- 2. Un plan o programa gubernamental vinculado al programa REDD+ incentivó los bosques comerciales. Esto podría incluir programas de medios de vida, políticas o programas fiscales verdes, planes de restauración u otros. Las áreas de bosques comerciales que ocurrieron fuera de cualquier actividad del programa REDD+ no son elegibles para ser incluidas en el periodo de referencia o en el periodo de acreditación.*

### **Datos de actividad de remociones**

Como ya se ha indicado, es necesario disponer de datos por áreas para utilizar el método de acreditación de remociones. TREES 2.0 aconseja a los Participantes que estratifiquen estas áreas para aplicar diferentes niveles de acreditación. La recomendación mínima es diferenciar entre lo siguiente:

- Restauración de bosques naturales (plantación de árboles o regeneración natural de especies autóctonas con la intención de restaurar la cubierta forestal natural, sin fines comerciales)
- Bosque comercial (cualquier plantación homogénea de árboles o regeneración forestal con fines de explotación comercial)

Si **no** se pueden distinguir, todas las zonas de extracción deben seguir el nivel de acreditación forestal comercial.

Si los Participantes pueden demostrar la diferencia de superficie entre las plantaciones forestales comerciales y la restauración de bosques naturales, se permitirán diferentes cálculos de acreditación.

Las áreas elegibles para créditos deben registrarse y mantenerse en un "estrato de remociones en curso" anualmente para estimar las remociones totales anuales adicionales de cada año del periodo de acreditación.

*Guía: Deben mantenerse datos anuales de todas las áreas de remociones. Tenga en cuenta que las remociones no son acumulativas a lo largo del periodo de acreditación. Deben evaluarse y reclamarse para cada año específico del periodo de acreditación.*

*En cada año, se debe definir un estrato de remociones iniciales que incluya todas las áreas elegibles que comenzaron la restauración o plantación en ese año, separadas (si es posible) entre bosque comercial y bosque natural. En el año siguiente, este estrato de remociones iniciales pasa a ser un estrato de remociones en curso (ORS, por sus siglas en inglés) para el año; el ORS debe incluir todas las áreas que se solicitan para la acreditación de remociones.*

*La ORS de cada año debe seguir controlándose como un estrato separado para garantizar que las remociones puedan contabilizarse correctamente en años futuros. Si se produjera deforestación o degradación en estas zonas, ello permitiría que las emisiones resultantes se basaran en los factores de remoción utilizados para esa zona. Para más información, véanse las orientaciones que figuran a continuación.*

### **Estableciendo el nivel de acreditación TREES para las remociones (Sección 5.3)**

Si un Participante no puede delimitar espacialmente los bosques comerciales de las zonas de restauración natural, deberá utilizarse el abordaje para bosques comerciales (subsección 2) para todas las zonas de remoción.

#### 1) Restauración de bosques naturales

Todas las nuevas áreas de restauración de bosques naturales reportadas durante el periodo de acreditación son elegibles para la acreditación y se puede aplicar un Nivel de Acreditación de cero. También se pueden reclamar las remociones por el crecimiento incremental que se produzca durante cada año del periodo de acreditación en todas las áreas de bosque natural cuya restauración haya comenzado hasta diez (10) años antes del inicio del primer periodo de acreditación. Cualquier pérdida de estas áreas debe reportarse como emisiones de deforestación o degradación en el año natural de la pérdida.

La fuente de los datos de actividad debe ser coherente con los datos históricos y el periodo de acreditación para garantizar un monitoreo coherente del estrato de remociones en curso.

*Guía: Se requieren datos anuales para los datos históricos y el periodo de acreditación. Las fuentes de datos tanto para el periodo de referencia como para el periodo de acreditación pueden derivarse de la teledetección y/o de estadísticas registradas verificables y deben basarse en área. Si los datos no se recopilan anualmente, se puede recurrir a la interpolación de acuerdo con los requisitos de TREES, y el proceso de interpolación debe documentarse y explicarse de forma transparente.*

*Si desea más información sobre los cálculos, consulte [TREES](#) o la [cartilla de remociones](#).*

*Tenga en cuenta que el requisito de demostrar la intención de restaurar y que el área no haya sido bosque durante al menos cinco años antes del inicio de la actividad se aplica a las áreas de restauración natural. Por ejemplo, si un Participante está incluyendo áreas de restauración natural que comenzaron a restaurarse en 2015, entonces el Participante debe mostrar pruebas de 2015 de la intención de restaurar las tierras, así como pruebas de que el área no fue bosque entre 2010-2014. Si no se dispone de esas pruebas, la zona no podrá incluirse.*

## 2) Bosques comerciales

El nivel de acreditación para los bosques comerciales se calcula tomando la media de la superficie anual admisible de conversión de no bosque a bosque durante el periodo histórico de 5 años naturales (periodo de referencia TREES) que precede al periodo de acreditación. Durante el periodo de acreditación, sólo las nuevas áreas convertidas (plantadas) cada año que cumplan los requisitos y que sean mayores al área del nivel de acreditación son elegibles para la acreditación.

Las áreas elegibles para acreditación en el período de acreditación deben registrarse y mantenerse en un "estrato de remociones en curso" anualmente para estimar las remociones totales anuales adicionales para cada año del período de acreditación. Cualquier pérdida de bosques comerciales que se reclame para acreditación debe notificarse como emisiones de deforestación o degradación en el año natural de la pérdida.

La fuente de los datos de actividad debe ser coherente entre el periodo de referencia y el periodo de acreditación para garantizar un monitoreo coherente del estrato de remociones en curso.

*Guía: Se requieren datos anuales para el periodo de referencia y el periodo de acreditación.*

*Los Participantes no están obligados a tener superficies elegibles convertidas (plantadas) por encima del nivel de acreditación para cada año del período de acreditación. En un año en el que la cantidad total de nuevas superficies elegibles convertidas (plantadas) sea inferior al nivel de acreditación, el Participante simplemente no recibirá créditos por las nuevas*

*superficies plantadas en ese año. El Participante aún podrá reclamar créditos de remociones por el crecimiento incremental de ese año en el estrato de remociones en curso.*

*Las fuentes de datos tanto para el periodo de referencia como para el periodo de acreditación pueden derivarse de la teledetección y/o de estadísticas registradas verificables y deben basarse en área. Si los datos no se recopilan anualmente, se puede recurrir a la interpolación de acuerdo con los requisitos de TREES, y el proceso de interpolación debe documentarse y explicarse de forma transparente.*

*Si desea más información sobre los cálculos, consulte [la cartilla de remociones](#) o en [TREES](#).*

### **Factores de Remoción**

Los factores de remoción en TREES 2.0 son las remociones de GEI por unidad de actividad por año desde el inicio de la actividad de reforestación / restauración forestal. Los factores de remoción deben ser netos de la cobertura de la tierra antes de la plantación / restauración y deben considerar apropiadamente la mortalidad de los árboles y/o las cosechas que puedan ocurrir. Todos los métodos utilizados para determinar los factores de remoción deben justificarse en el documento de registro de TREES y serán validados y verificados. Los factores de remoción deben reevaluarse cada 5 años. (Sección 4.1.3)

Al igual que los factores de emisión, los factores de remoción en los que el uso de la tierra incluye sistemas cíclicos (por ejemplo, cosechas de madera) deben considerar el promedio a largo plazo de las reservas de carbono de una rotación completa. (Sección 4.1.2)

*Guía:*

*Un Participante podrá utilizar uno o varios factores de remoción en sus cálculos para tener en cuenta con mayor precisión las remociones. Si un Participante desea utilizar varios factores de remoción, deberá describir claramente qué factores de remoción están asociados a qué zonas de remociones, proporcionando un mapa de estratificación, así como una justificación de por qué es apropiado el factor de remoción seleccionado.*

*Las fuentes de datos para los factores de remoción pueden ser variadas: mediciones e inventarios de parcelas, literatura revisada por pares, modelos y otros. Pueden utilizarse los factores por defecto del nivel 1 del IPCC si los Participantes pueden demostrar que los valores son conservadores. Los factores de remoción también pueden obtenerse de los desarrolladores de proyectos (sector privado, comunidad u otros) que hayan realizado análisis específicos de las zonas de sus proyectos.*

*Si los factores de remoción se derivan de mediciones existentes sobre el terreno y del inventario forestal jurisdiccional, los Participantes deberán presentar procedimientos normalizados de trabajo (SOP por sus siglas en inglés) para las mediciones y los cálculos,*

*procedimientos de formación y procedimientos de aseguramiento de la calidad y de control de calidad para todos los datos medidos. Si el trabajo se llevó a cabo antes de que el Participante se uniera a ART, entonces no se requieren SOP escritos, formación y procedimientos de GC/CC. Sin embargo, el Participante deberá aportar pruebas sobre el proceso y el personal utilizado para demostrar que el trabajo se realizó de acuerdo con las mejores prácticas.*

*También se debe proporcionar justificación e información sobre el desarrollo de los factores de remoción utilizados por los desarrolladores de proyectos. No basta con citar la verificación en el marco de otro programa de acreditación como justificación del uso.*

*Aunque los factores de remoción deben evaluarse cada cinco años, puede que los Participantes no necesiten revisarlos cada vez si pueden demostrar que siguen siendo apropiados.*

*Los sistemas cíclicos son aquellos que experimentan un periodo de crecimiento prolongado (es decir, de varios años) seguido de una cosecha (por ejemplo, las plantaciones comerciales). El flujo de carbono de estos sistemas se compone de emisiones procedentes del desbroce de la vegetación previa a la plantación, eliminaciones durante el periodo de crecimiento y emisiones en el momento de la cosecha. Una rotación completa puede abarcar 20 años o más e incluye las reservas de carbono de los años no forestales, así como las reservas del primer año de plantación hasta las reservas maduras. A lo largo de ciclos sucesivos, estos sistemas mantienen un impacto constante en la atmósfera equivalente a la media a largo plazo de las reservas de carbono tras las emisiones de una rotación completa. Por lo tanto, los sistemas cíclicos pueden reclamar remociones hasta el valor medio de las reservas de carbono, momento a partir del cual no se concederán créditos de absorción adicionales y la zona deberá ser objeto de monitoreo como parte del monitoreo forestal general de los casos de deforestación y degradación. Los Participantes deberán explicar su enfoque para reclamar las remociones de los sistemas cíclicos, que podría incluir dividir las reservas medias de carbono uniformemente a lo largo de una rotación completa, utilizar una curva de crecimiento para reclamar el crecimiento incremental hasta que se alcance el valor medio de las reservas de carbono, u otros enfoques.*

## **Resumen**

Para demostrar que se cumplen estos requisitos, el Participante debe proporcionar al VVB pruebas que demuestren la conformidad con cada punto. Es esencial que el Participante incluya detalles sobre cada paso del proceso de recopilación de datos en el TRD y el TMR y que disponga de libros de trabajo y flujos de datos claros y trazables. Los datos anuales basados en área son necesarios para hacer un monitoreo del estrato de remociones en curso durante el periodo de acreditación y el periodo de referencia. Visite el sitio web de ART para consultar la última tabla de resumen contable que debe presentarse con el TMR final.